



J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repú-  
2 blica del Ecuador, hoy día veinte y nueve (29) de Octubre

3 de mil novecientos se-

4 tenta y nueve; ante mí

5 el Notario doctor José

6 Vicente Troya Jaramillo,

7 comparecen a la suscrip-

8 ción de la presente es-

9 critura pública el señor

10 Fernando Donoso Cevallos

11 y el Ingeniero Bernardo

12 Dávalos Donoso, en sus

13 respectivas calidades de

14 Presidente y Gerente Ge-

15 neral de la Compañía A-

16 nónima denominada " LA-

17 VANDERIAS ECUATORIANAS

18 C.A.", como lo acreditan

19 tales calidades con las

20 copias de sus nombramientos debidamente inscritos que se

21 agregan a la presente escritura. - Los comparecientes son

22 ecuatorianos, mayores de edad, casados, de ocupaciones par-

23 ticulares son domiciliados en esta ciudad, legalmente ca-

24 paces y a quienes de conocer doy fe, y me solicitan ele-

25 var a escritura pública el contenido de la minuta que me

26 presentan y cuyo tenor literal es como sigue: - " S E Ñ O R

27 N O T A R I O .- Sirvase extender, en su protocolo, una

28 escritura pública con el siguiente texto.- COMPARECEN: - -

El señor Fernando Donoso Cevallos y el Ingeniero Bernardo

Dávalos Donoso, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.", según lo acreditan con sus nombramientos debidamente inscritos que se adjunta. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, de ocupaciones particulares, domiciliados en Quito y solicitan de usted, señor Notario, elevar a escritura pública el texto de esta minuta que contiene un aumento de capital y reformas de Estatutos de la Compañía "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.", actos estos que se realizan en la siguiente forma: **A N T E C E D E N T E S.**

a).- Por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad ante el Notario, doctor Olmedo del Pozo, el veintidos de Julio de mil novecientos sesenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número quinientos diez y nueve, el tres de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, se constituyó esta Compañía bajo la denominación de "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C. LTDA."; b).- En escritura pública otorgada en esta ciudad, ante el Notario doctor José Vicente Troya, el tres de Julio de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número diez y nueve, el siete de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, la Compañía antes nombrada se transformó en Compañía Anónima, bajo la denominación de "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A." y aumentó su capital social a QUINCE MILLONES DE SUCRES ( S/. 15'000.000,00 ); c).- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.", en sesión del seis de Julio de mil nove-



Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

cientos setenta y nueve, resolvió aumentar su capital <sup>03-</sup> 01  
cial a VEINTIUN MILLONES DE SUCRES ( S/. 21'000.000,00 ) -  
y hacer reformas a sus Estatutos sociales, facultando a su  
Presidente y Gerente General para que procedan a elevar a  
escritura pública los indicados aumento de capital y refor-  
mas estatutarias. / Sobre estos antecedentes, los compare-  
cientes: / Fernando Donoso Cevallos e Ingeniero Bernardo -  
Dávalos Donoso, en sus calidades de Presidente y Gerente -  
General, respectivamente, de la Compañía " LAVANDERIAS E  
CUATORIANAS C.A.", a nombre y en representación de ella -  
y por medio de la presente escritura pública tienen a bien  
aumentar el capital de la nombrada Compañía en SEIS MI-  
LLONES DE SUCRES ( S/. 6'000.000,00 ), con lo cuál, dicho  
capital llega a la suma de VEINTIUN MILLONES DE SUCRES  
( S/. 21'000.000,00 ). / Asimismo, los comparecientes tie-  
nen a bien reformar varias disposiciones de los Estatutos  
de la nombrada Compañía. - / Como todo lo relacionado con es-  
te aumento de capital y las indicadas reformas de Estatu-  
tos Sociales se halla debidamente concretado y detallado -  
en el acta de la sesión de Junta General de Accionistas -  
de seis de Julio de mil novecientos setenta y nueve, los  
comparecientes solicitan de usted, / señor Notario, transcri-  
bir, en esta parte de la escritura, la totalidad del tex-  
to del acta de dicha sesión de Junta General de Accionis-  
tas para, en esta forma, dejar elevados a escritura pú-  
blica el aumento de capital y las reformas estatutarias -  
tantas veces referidas y que fueron aprobadas, como antes  
se dice, por la Junta General de Accionistas de " LAVANDE-

RIAS ECUATORIANAS C.A.", en sesión del seis de Julio de -

mil novecientos setenta y nueve.-/ACTA DE LA SESION

DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE LA COMPAÑIA " LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.", REA

LIZADA EL DIA VIERNES SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SE

TENTA Y NUEVE.-/En la ciudad de Quito, el día de hoy, Vier-

nes seis de Julio de mil novecientos setenta y nueve, a las

seis de la tarde, en el propio local de la Compañía, situa-

do en la Avenida Colón mil trescientos setenta se reunie-

ron las personas cuyos nombres constan en la lista de con-

currentes a esta sesión que se adjunta al expedientillo del

acta.-/Con la presencia de las indicadas personas se en-

contraba presente la totalidad del capital social, según -

expresamente lo certificó el Gerente General de la Compa-

ñía.-/En tal virtud, el Presidente titular, señor Fernando

Donoso consultó a los presentes si deseaban constituirse -

en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas -

de esta Compañía, para conocer y resolver sobre los siguien-

tes asuntos:/A.- Aumento de Capital; B.- Reforma de Esta-

tutos;/C.- Señalamiento de remuneraciones los Miembros del

Directorio de la Compañía.-/Los concurrentes, por unani-

midad, aceptaron constituirse en Junta General Extraordi-

naria Universal de Accionistas de la Compañía " LAVANDE-

RIAS ECUATORIANAS C.A.", - para resolver lo que fuere conve-

niente sobre los asuntos indicados por el Presidente, mo-

tivo por el cuál, éste, a la hora arriba indicada, decla-

ró instalada esta sesión de Junta General con la actuación

del suscrito Gerente General, Ingeniero Bernardo Dávalos,



1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
51				
52				
53				
54				
55				
56				
57				
58				
59				
60				
61				
62				
63				
64				
65				
66				
67				
68				
69				
70				
71				
72				
73				
74				
75				
76				
77				
78				
79				
80				
81				
82				
83				
84				
85				
86				
87				
88				
89				
90				
91				
92				
93				
94				
95				
96				
97				
98				
99				
100				
101				
102				
103				
104				
105				
106				
107				
108				
109				
110				
111				
112				
113				
114				
115				
116				
117				
118				
119				
120				
121				
122				
123				
124				
125				
126				
127				
128				
129				
130				
131				
132				
133				
134				
135				
136				
137				
138				
139				
140				
141				
142				
143				
144				
145				
146				
147				
148				
149				
150				
151				
152				
153				
154				
155				
156				
157				
158				
159				
160				
161				
162				
163				
164				
165				
166				
167				
168				
169				
170				
171				
172				
173				
174				
175				
176				
177				
178				
179				
180				
181				
182				
183				
184				
185				
186				
187				
188				
189				
190				
191				
192				
193				
194				
195				
196				
197				
198				
199				
200				
201				
202				
203				
204				
205				
206				
207				
208				
209				
210				
211				
212				
213				
214				
215				
216				
217				
218				
219				
220				
221				
222				
223				
224				
225				
226				
227				
228				
229				
230				
231				
232				
233				
234				
235				
236				
237				
238				
239				
240				
241				
242				
243				
244				
245				
246				
247				
248				
249				
250				
251				
252				
253				
254				
255				
256				
257				
258				
259				
260				
261				
262				
263				
264				
265				
266				
267				
268				
269				
270				
271				
272				
273				
274				
275				
276				
277				
278				
279				
280				
281				
282				
283				
284				
285				
286				
287				
288				
289				
290				
291				
292				
293				
294				
295				
296				
297				
298				
299				
300				
301				
302				
303				
304				
305				
306				
307				
308				
309				
310				
311				
312				
313				
314				
315				
316				
317				
318				
319				
320				
321				
322				
323				
324				
325				
326				
327				
328				
329				
330				
331				
332				
333				
334				
335				
336				
337				
338				
339				
340				
341				
342				
343				





I. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 moción de aumento de capital presentada por el Gerente Ge-  
2 neral de la Compañía en los términos que anteceden. B.-  
3 La Gerencia General somete a consideración de la Junta un  
4 proyecto de reformas a los estatutos vigentes de la Compañía.- Por Secretaría se da lectura de estas reformas, las  
5 mismas que son discutidas por los accionistas.- Después de  
6 esta discusión, la Junta General, por unanimidad, resolvió  
7 aprobar las siguientes reformas estatutarias. Que el Ar-  
8 tículo quinto diga. "ARTICULO QUINTO.-  
9 CAPITAL.- El Capital Social es el de VEINTIUN MI-  
10 LLONES DE SUCRES ( S/. 21'000.000,00 ) dividido en VEINTIUN  
11 MIL ( 21.000 ) acciones de UN MIL SUCRES ( S/1.000,00 )  
12 cada una.- Si la Compañía resolviere emitir, posteriormen-  
13 te, nuevas acciones, tendrán preferencia a la suscripción  
14 de ellas los legítimos poseedores de las acciones suscri-  
15 tas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y a  
16 prorrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores e-  
17 jercitar su derecho al respecto dentro del plazo previsto  
18 por la Ley, vencido el cuál, las nuevas acciones podrán -  
19 ser ofrecidas al público.- Los títulos de acciones que se  
20 emitan por aumentos futuros de capital contendrán el núme-  
21 ro y serie de orden.- La Junta General determinará, en ca-  
22 da caso, el valor de suscripción de las nuevas acciones y  
23 forma de pago que han de regir para los accionistas y pa-  
24 ra el público.- que el Artículo sexto diga: "ARTICU  
25 LO SEXTO.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las accio-  
26 nes serán ordinarias y nominativas.- Las veintiun mil ac-  
27 ciones, en que se halla dividido el capital social, a las

que se refiere el Artículo quinto de estos Estatutos, co-  
rresponderán a la Serie "A" e irán numeradas del cero-cero-  
cero-cero uno al veintiun mil.- Se podrá emitir títulos de  
acciones múltiples que amparen más de una acción".-Que el  
Artículo octavo diga: "/ARTICULO OCTAVO.-  
ORGANOS.- Para la gestión social, la Compañía actuará por  
medio de los siguientes órganos. Junta General de Accio-  
nistas, Directorio, Presidencia, Vicepresidencia Ejecuti-  
va y Gerencia General".-Que la letra d) del Artículo Dé-  
cimo Segundo diga. "/d).- Nombrar y remover cinco vocales,  
miembros principales del Directorio y tres vocales suplen-  
tes; nombrar y remover al Comisario de la Compañía y seña-  
lar las remuneraciones, tanto de los miembros del Directo-  
rio, como del Comisario.-" Que el Artículo Décimo Séptimo  
diga: "/ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-  
DEL DIRECTORIO.- El Directorio de la Compañía estará inte-  
grado por los cinco vocales principales y tres vocales su-  
plentes nombrados por la Junta General de Accionistas.- El  
Directorio designará, de entre sus miembros, al Presiden-  
te y al Vicepresidente Ejecutivo.-Los tres Directores Su-  
plentes reemplazarán, indistintamente a los Directores Prin-  
cipales en caso de falta o ausencia de cualquiera de és-  
tos.-El Directorio designará, de fuera de su seno, al Ge-  
rente General de la Compañía, quien actuará de Secretario -  
en las sesiones de Directorio, con voz informativa pero -  
sin voto.-El Directorio determinará las remuneraciones del  
Presidente, Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General".-  
Que al final del Artículo Vigésimo Primero se añada el li-



J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 teral h) con el siguiente texto: "h).- Designar y remover  
2 al Presidente, al Vicepresidente Ejecutivo y al Gerente  
3 General y señalar sus remuneraciones". Que el Artículo -  
4 Vigésimo Quinto diga: "ARTICULO VIGESIMO  
5 Q U I N T O .- PRESIDENCIA .- El Presidente, que será Pre-  
6 sidente de la Compañía y Presidente del Directorio, presi-  
7 dirá las sesiones de Junta General y de Directorio, y en  
8 su falta, lo hará el Vicepresidente Ejecutivo, y en falta  
9 de éste, un Presidente Ocasional". Que el Artículo Vigé-  
10 simo Sexto diga. "ARTICULO VIGESIMO -  
11 S E X T O .- DEL PRESIDENTE .- ATRIBUCIONES Y DEBERES .-  
12 Son atribuciones y deberes del Presidente: a).- Convocar,  
13 presidir y dirigir las sesiones de Junta General y de Di-  
14 rectorio; b).- Representar legalmente a la Compañía; c).-  
15 Suscribir las actas de las sesiones de Junta General y de  
16 Directorio; d).- Supervigilar la marcha de la Compañía;  
17 e).- Suscribir, juntamente con el Gerente General, los ti-  
18 tulos de acciones provisionales o definitivas y las escri-  
19 turas de modificación de los estatutos sociales; f).- E-  
20 jercer las demás facultades señaladas en estos Estatutos".  
21 que el artículo Vigésimo Séptimo diga: "ARTICULO  
22 VIGESIMO SEPTIMO .- REQUISITOS Y PERIODO.-  
23 El Presidente será elegido por el Directorio de la Compa-  
24 ñía para el periodo de dos años, pudiendo ser indefinida-  
25 mente reelegido.- El Presidente será representante legal  
26 de la Compañía.- Para ser Presidente no se requiere ser  
27 accionista de la Compañía". Que el Artículo vigésimo oc-  
28 tavo diga: "ARTICULO VIGESIMO OCTA

V O .- DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.- REQUISITOS Y PERIO-

DO.- El Vicepresidente Ejecutivo será elegido por el Directorio de la Compañía para el periodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. El Vicepresidente Ejecutivo será también representante legal de la Compañía.- Para ser Vicepresidente Ejecutivo no se requiere ser accionista de la Compañía".- Que el Artículo vigésimo noveno diga: - " A R

T I C U L O V I G E S I M O N O V E N O .- ATRIBUCIONES

Y DEBERES.- SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL VICEPRESIDENTE

EJECUTIVO: a).- Reemplazar al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva de éste; b).- Reemplazar al Gerente General en casos de ausencia temporal o definitiva de éste; c).- Representar legalmente a la Compañía; d).- Actuar, por delegación del Directorio, supervigilando la administración de la Compañía a cargo del Gerente General, y velar porque ésta se efectúe de acuerdo con la Ley, los Estatutos Sociales y las decisiones de la Junta General y del Directorio; e).- Ejercer las demás funciones y cumplir con las obligaciones señaladas en estos Estatutos, así como ejercer las funciones y atribuciones que determine la Junta General o el Directorio.- Se aclara que si al mismo tiempo faltaren, temporal o definitivamente, el Presidente y el Gerente General, el Vicepresidente Ejecutivo reemplazará al Presidente de la Compañía y el Gerente General será reemplazado por uno de los Vocales del Directorio que el mismo Directorio lo designe como Gerente General Interino".-

Que el Artículo Trigésimo diga: - " A R T I C U L O T R I

G E S T I M O .- DEL GERENTE GENERAL.- REQUISITOS Y PERIO-



J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 DO.- El Gerente General será elegido por el Directorio,  
2 para el periodo de dos años, y podrá ser reelegido indefi-  
3 nidamente. / El Gerente General no podrá ejercer ningún otro  
4 cargo o actividad que, a juicio del Directorio, sea incom-  
5 patible con las actividades de la Compañía". / Que la letra  
6 e) del artículo trigésimo segundo diga: "e).- Nombrar man-  
7 datarios de la Compañía, previa autorización del Directorio;  
8 llevar a cabo todos los actos jurídicos que a ella concier-  
9 ne y dirigir las labores del personal". / Que el Artículo -  
10 Trigésimo Tercero diga: "ARTICULO TRIGESI-  
11 MO TERCERO .- REPRESENTACION LEGAL.- Como cons-  
12 ta de lo dispuesto en los Artículos veintiseis, veintinue-  
13 ve y treinta y dos de estos Estatutos, tanto el Presidente, \*  
14 como el Vicepresidente Ejecutivo y el Gerente General tie-  
15 nen la representación legal de la Compañía. / Por tanto, se  
16 aclara que cada uno de ellos podrá ejercer tal representa-  
17 ción legal individualmente, sin que sean necesarios el con-  
18 sentimiento o la intervención de los otros representantes  
19 legales" / Una vez que la Junta General aprobó el aumento  
20 de capital que queda indicado y las reformas estatutarias  
21 que anteceden, la Junta dispuso que el Presidente y el Ge-  
22 rente General de la Compañía, a la brevedad posible, pro-  
23 cedan a elevar a escritura pública estas resoluciones de -  
24 la Junta General; / C.- A propuesta de la Presidencia, la  
25 Junta General, por unanimidad, resolvió remunerar a los -  
26 Miembros integrantes del Directorio de la Compañía, con  
27 un viático de UN MIL QUINIENTOS SUCRES por sesión. / Con-  
28 cluidos los asuntos que deseó conocer esta Junta General -

Extraordinaria Universal, la Presidencia dió un receso para

redactar el acta de la sesión. Reinstalada la sesión se dió

lectura de la presente acta, la misma que fue aprobada por

unanimidad y sin modificación, procediendo a clausurarse -

la sesión a las ocho de la noche, para constancia de lo -

cuál firman todos los concurrentes a la sesión, juntamente

con el Presidente y el Gerente-Secretario que lo certifi-

ca.-/f).- Fernando Donoso, Presidente.-/Bernardo Dávalos,

Gerente-Secretario.-/Mónica de Aguirre.-/Alfredo Barreiro.-

/Leonardo Pérez A.-/Victoria Donoso E.-/Lucrecia Donoso E.-

/Leonardo Pérez D.-/Victoria Riofrio.- "/ PREDIAL LOS CEDROS

CTA. LTDA.- Firmado).- Firma Ilegible.- Certifico que es -

fiel copia del original.- Quito, veintiseis de Septiembre

de mil novecientos setenta y nueve.-/Firmado).- Ing. Bernar-

do Dávalos, Gerente-Secretario.- Todos los accionistas que

intervienen en este aumento de capital, son ecuatorianos.-

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusu-

las de estilo.-/Firmado).- Dr. Julio C. Vela S., Abogado". -

DOCUMENTOS HABILITANTES.-/NOMBRAMIENTOS.- Quito, veinte

de Marzo de mil novecientos setenta y nueve.- Señor don -

Fernando Donoso C.- Ciudad.- Muy señor mío:- La Junta Ge-

neral Ordinaria de Accionistas de la Compañía " LAVANDE

RIAS ECUATORIANAS C.A.", en sesión del quince de marzo de

este año, tuvo el acierto de elegir a usted para Presiden-

te de la nombrada Compañía, por el periodo estatutario de

dos años.-Sus atribuciones y deberes que le corresponden

como Presidente de la Compañía se encuentran consignadas

en la escritura pública otorgada en esta ciudad ante el -



J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 Notario doctor José Vicente Troya el tres de Julio de mil  
2 novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mer-  
3 cantil, bajo el número diez y nueve, Tomo once con fecha  
4 siete de Febrero de mil novecientos setenta y nueve.- Muy  
5 Atentamente.- Firmado).- Ing. Bernardo Dávalos D., Gerente  
6 General.- Para los fines legales consiguientes dejo cons-  
7 tancia de que, en esta fecha, acepto el cargo de Presiden-  
8 te de la Compañía, " LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.".- Quito,  
9 veinte de Marzo de mil novecientos setenta y nueve.-  
10 Firmado).- Fernando Donoso C.- Certifico que el señor Fer-  
11 nando Donoso C., suscribió ante mí la nota de aceptación  
12 que antecede.- Su firma es la que él usa en todos sus actos  
13 públicos y privados.- Quito, veinte de Marzo de mil nove-  
14 cientos setenta y nueve.- Firmado).- Ing. Bernardo Dávalos  
15 D., Gerente General.- Con esta fecha queda inscrito el pre-  
16 sente documento, bajo el número ochocientos seis del Re-  
17 gistro de Nombramientos, Tomo ciento diez.- Quito, a tres  
18 de Abril de mil novecientos setenta y nueve.- Firmado).-  
19 La Registradora Mercantil.- Dra. Piedad O. Galvez.- (Aquí  
20 hay un sello que dice: Registro Mercantil Quito).- C O  
21 P T A .- Quito, veinte de Marzo de mil novecientos seten-  
22 ta y nueve.- Señor Ingeniero Bernardo Dávalos D.- Ciudad.-  
23 Muy señor mío.- La Junta General Ordinaria de Accionistas  
24 de la Compañía " LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.", en sesión  
25 del quince de Marzo de este año, tuvo el acierto de ele-  
26 gir a usted para Gerente de la nombrada Compañía, por el  
27 período Estatutario de dos años.- Usted, como Gerente, es  
28 el representante legal de la Compañía, y por sí solo, la re-

presentará en todas sus actuaciones judiciales y extrajudi-

1 ciales.- Sus atribuciones y deberes que le corresponden,  
2 como Gerente de la Compañía, se encuentran consignados en  
3 la escritura pública otorgada en esta ciudad, ante el No-  
4 tario doctor José Vicente Troya, el tres de Julio de mil -  
5 novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercan-  
6 til, bajo el número diez y nueve, Tomo once con fecha sie-  
7 te de Febrero de mil novecientos setenta y nueve.- Muy A-  
8 tentamente.- Firmado).- Fernando Donoso C., Presidente.-

9 Para los fines legales consiguientes dejo constancia de que,  
10 en esta fecha, acepto el cargo de GERENTE de la Compañía -

11 " LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A" .- Quito, veinte de Marzo -

12 de mil novecientos setenta y nueve.- Firmado).- Ing. Ber-

13 nardo Dávalos D.- Certifico que el señor Bernardo Dávalos

14 suscribió ante mí la nota de aceptación que antecede.- Su

15 firma es la que usa en todos sus actos públicos y privados.-

16 Quito, veinte de Marzo de mil novecientos setenta y nueve.-

17 Firmado).- Fernando Donoso C., Presidente.- R A Z O N DE

18 I N S C R I P C I O N .- Con esta fecha queda inscrito el

19 presente documento, bajo el número ochocientos siete del -

20 Registro de Nombramientos, Tomo ciento diez.- Quito, a tres

21 de Abril de mil novecientos setenta y nueve.- Firmado).-

22 La Registradora Mercantil.- Dra. Piedad O. Galvez.- ( A-

23 quí hay un sello que dice: Registro Mercantil - Quito ).-

24 Hasta aquí la minuta con sus documentos habilitantes que

25 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-

26 Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los -

27 preceptos legales del caso; y leída que ha sido este es-



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

critura íntegramente a los señores comparecientes, por mí  
 el Notario, éstos se ratifican en todas y cada una de sus  
 partes y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual,  
 doy fe. - Firmado, - F. Donoso C. - Firmado) - Bernardo Dá-  
 valos D. - El Notario, firmado) - Dr. J. Vicente Troya J. -

Se otorgó ante mí; y en fe de ello,  
 confiero esta TERCERA copia en Quito, a veintinueve de -  
 Octubre de mil novecientos setenta y nueve. -

El Notario, *[Firma]*

DR. J. VICENTE TROYA J.  
 NOTARIA 2a.  
 QUITO - ECUADOR

**R A Z O N: -**

En esta fecha y al margen de las matrices de  
 las escrituras públicas celebradas ante mí, referente a la  
 Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "LAVANDE-  
 RIAS ECUATORIANAS C. LIDA", tomé nota de lo ordenado por  
 la señora Superintendente de Compañías, en los Artículos -  
 segundo y tercero de su Resolución No. 8983 de 31 de Enero  
 de 1.980. -

Quito, Febrero 10. de 1.980. -

El Notario, *[Firma]*

Dr. J. Vicente Troya J. -

DR. J. VICENTE TROYA J.  
 NOTARIA 2a.  
 QUITO - ECUADOR

1 Con esta fecha queda inscrita la Resolución número ochocientos  
2 ochenta y tres, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador,  
3 de treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta, bajo el número 13  
4 del Registro Industrial, tomo 12.- Se tomó nota al margen de las inscrip  
5 ciones correspondientes.- Queda archivada la segunda copia certificada  
6 de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de  
7 la Compañía "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.", otorgada el 29 de Octubre  
8 de 1979, ante el Notario Segundo de este Cantón, Dr. José Vicente Traya;  
9 se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la  
10 citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de  
11 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agos  
12 to del mismo año.- Se anotó en Repertorio bajo el número 1882.- Quito, a  
13 cinco de Febrero de mil novecientos ochenta.- LA REGISTRADORA

*Quilad & Cía*  


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28